

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. NC2022/0006875

Solicitud de Patente de Invención Titulada: “BIOPELÍCULA A BASE DE ALMIDÓN Y AFRECHO DE SAGÚ, Y SU MÉTODO OBTENCIÓN”

Solicitante: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Nuestra Ref.: P2022/000110

RESPUESTA AL OFICIO No. 8999, NOTIFICADO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

1. a- El Examinador solicita aclarar el domicilio del solicitante.

b- En respuesta, me permito indicar el correcto domicilio del solicitante, el cual es Carrera. 9 No. 51 – 11, Bogotá, mismo que se indica en los documentos de cesión y poder.
2. a- El Examinador solicita adjuntar al presente memorial la respectiva copia del documento de poder del Solicitante con la firma del representante legal actual, el cual debe coincidir con la información del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

b- En respuesta, se encuentra adjunto al presente memorial la respectiva copia del documento de poder del Solicitante conferido a mí como su apoderado con la firma del

representante actual de la Universidad Santo Tomás, mismo que registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

3. a- El Examinador solicita adjuntar copia del contrato de acceso a recursos genéticos, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 26 de la Decisión 486 o comunicación de la Autoridad Nacional competente en el sentido de que dicha actividad no configura un acceso al recurso genético o sus productos derivados.

b- En respuesta a la solicitud elevada, me permito adjuntar para consideración del Despacho la documentación que demuestra que el trámite para la firma de un contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para la investigación titulada *“Alternativa de aprovechamiento para la fibra de sagú (canna edulis, ker) , generada por la industria alimentaria en el oriente del Departamento de Cundinamarca, para la obtención de materiales innovadores fabricados a partir de residuos sólidos plásticos con aplicaciones industriales”* objeto de la solicitud de patente se inició ante la Autoridad Nacional competente, esto es, el Grupo de Recursos Genéticos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 29 de agosto de 2022 (Anexos 1 y 2) se encuentra pendiente y en estado finalizado (Anexo 5) con base en la página web de la Autoridad, a pesar de la activa participación de la Solicitante.

En particular, y como se evidencia en los Anexos 1 y 2, la Universidad hizo solicitud formal de apoyo en el trámite de contrato de acceso ante el Grupo de Recursos Genéticos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible el pasado 29 de agosto, aportando toda la evidencia requerida (número de radicado 2022E1031056).

Posteriormente, el 12 de septiembre, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos elevó solicitud de información adicional en Respuesta a la solicitud inicial realizada por la Universidad (Anexo 3), la cual fue contestada por la Universidad el 15 de septiembre aportando los documentos solicitados (Anexo 4).

A pesar de la activa participación de la Universidad en el proceso de obtención del mencionado contrato, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, éste no ha sido firmado a la fecha por lo que se hace imposible adjuntar su copia en respuesta al requerimiento del Examinador.

Sin embargo, solicito amablemente al Examinador que considere cumplido el requisito formal en el presente caso, en vista de que se ha demostrado mediante adjuntos, (i) no solo la solicitud y gestión realizada por la Universidad en la obtención y cumplimiento de este requisito, (ii) sino la diligencia de la Universidad en el mismo. Al mismo tiempo, se constata que el trámite se encuentra en este momento determinado por la velocidad de la Autoridad Competente, y no puede ser agilizado de ninguna manera, dejando a mi apoderado en total incapacidad de aportar el contrato firmado.

De hecho, como se evidencia en el Anexo 5, el trámite se encuentra finalizado, pero a la fecha no se ha notificado a la Universidad para la revisión, negociación o firma del contrato.

En vista de todo lo señalado, la evidencia presentada y el compromiso de aportar el contrato una vez éste sea firmado por las partes, solicito respetuosamente que el Examinador considere el requisito formal cumplido por la Solicitante.

4. Por lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de forma han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma y proceda con la publicación de la solicitud de acuerdo con el artículo 40 de la Decisión 486.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Copia documento de poder
- Anexo 1: Solicitud de la Universidad Santo Tomás al Grupo de Recursos Genéticos de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para el trámite de un contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos.
- Anexo 2: Evidencia de la radicación de los documentos en la página web del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el número de radicado 2022E1031056.

- Anexo 3: Requerimiento hecho por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del 12 de septiembre de 2022.
- Anexo 4: Respuesta del Solicitante al requerimiento con fecha del 15 de septiembre de 2022.
- Anexo 5: Pantallazo de la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el radicado No. 2022E1031056 del 11 de octubre de 2022, que evidencia el estado “Finalizado” de la solicitud de contrato de acceso.